

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.667/2016

Por Decreto nº 9321, de 8 de noviembre de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, ha procedido a la aprobación de las siguientes Bases de convocatoria para la provisión interina de 8 plazas de Trabajador/a Social:

"BASES DE CONVOCATORIA

Siendo necesaria y urgente dotar el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con 8 Trabajadores/as Sociales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

8 plazas de Trabajador/a Social (cod.: 216, 222, 211, 212, 217, 220, 1949, 2693) para el Área Social de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla funcional y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Trabajo Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

Funciones:

- Elaboración de informes sociales y prestación de atención individual o familiar.
- Información y asesoramiento a los ciudadanos y colectivos sobre derechos y prestaciones sociales.
- Prospección de la demanda social y colectiva.
- Colaboración con otras instituciones.
- Redacción y desarrollo de proyectos de prevención y reinserción social.
- Fomento de la creación de recursos comunitarios.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos.
- Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realización de aquellas tareas afines al puesto que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del servicio.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas correspondientes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra publicada la página <https://sede.cordoba.es> dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Capitulares,1) y a nivel informativo en la página <https://sede.cordoba.es>.

SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas,

elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5. Será, de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 (Supuesto Práctico).

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: 4 Funcionarios de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 794/16, de 2 de septiembre de 2016, en la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y que han sido asumidas por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto de la Alcaldía nº 8403 de 3 de Octubre de 2016, y demás legislación aplicable, VENGO A APROBAR, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 8 plazas de Trabajador/a Social, en los términos expuestos".

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz

ANEXO I CONTENIDOS

1. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición, organización y programas. El plan concertado de prestaciones básicas en materia de Servicios Sociales. Ayudas básicas complementarias: el programa de ayudas económicas familiares y de emergencia social en los Servicios Sociales Comunitarios. Organización, recursos y programas sociales en el Ayuntamiento de Córdoba.

2. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organización Administrativa del Ayuntamiento de Córdoba.

3. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente

Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. La intervención Social: Planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. Instrumentos de trabajo social; recogida de datos, documentación y sistematización. El informe social. El servicio de información a usuarios de Servicios Sociales.

5. Mujeres en situación de dificultad social. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actuación del/la Trabajador/a Social.

6. El Plan de Rescate a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Córdoba. La pobreza energética y el acceso a los suministros básicos. Líneas prioritarias de actuación.

7. La problemática de vivienda y crisis habitacional. Actuaciones desde los Servicios Sociales. Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda. Plan de contingencia habitacional. La atención a las personas sin hogar en el Ayuntamiento de Córdoba.

8. Políticas de actuación a nivel europeo, nacional y autonómico ante las necesidades de alimentación de la población.

9. Los planes de empleo para la inclusión social de la población.

10. Aspectos legales, psicológicos y sociales en la atención a los menores. Población Infantil en situación de riesgo. Menores en conflicto social. Medidas básicas de protección. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia en el Ayuntamiento de Córdoba. Actuación del/la Trabajador/a Social.

11. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Las personas mayores y discapacitadas. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.

12. Minorías étnicas e integración social. La población inmigrante. Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Programa Municipal de mediación Intercultural.